



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su capítulo V a la orientación educativa considerada como un elemento esencial, inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona, a lo largo de las distintas etapas de la vida poniendo especial énfasis en la prevención, el desarrollo y la intervención de todos los agentes implicados en el desarrollo del alumnado. El artículo 29 del citado Decreto establece que los Equipos Especializados de Orientación Educativa forman parte de la Red Integrada de Orientación Educativa. En el artículo 30.6 establece que dichos equipos especializados complementarán el funcionamiento de los diferentes profesionales que conforman la red integrada de orientación educativa correspondiente a las diferentes etapas educativas y colaborarán con los centros públicos y centros privados concertados, mediante actuaciones especializadas de asesoramiento, formación e intervención que garanticen la adecuada respuesta al alumnado que presente la especificidad de su ámbito.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Capítulo V, Artículo 26 que el Equipo especializado en Trastornos del Espectro Autista, es uno de dichos equipos especializados. Así mismo, establece sus componentes, indicando que estarán constituidos, entre otros profesionales, por Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa. El artículo 27.1 de la citada Orden establece que los equipos especializados tendrán ámbito de actuación autonómica.

A su vez y de acuerdo con el artículo 27.5 de la misma orden, los profesionales de los equipos especializados serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios por el Departamento competente en materia de educación no universitaria con requisitos de formación y experiencia propios de las funciones a realizar. La comisión de servicios se podrá renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años. Quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado. El punto 6 del mismo artículo establece que la selección del personal de los equipos especializados se realizará por convocatoria pública, en la que constará como mínimo el número de plazas vacantes, los requisitos que deben reunir los candidatos, la documentación que han de presentar, el personal de la comisión seleccionadora, el baremo de méritos y los criterios para la selección de los candidatos.

En virtud de todo lo anterior, la Dirección General de Personal, de forma coordinada con la Dirección General de Planificación y Equidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de la plaza vacante en el equipo especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista, que se relacionan a continuación:



CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
Educación Secundaria: Especialidad de Orientación Educativa	1

SEGUNDO. - Bases de la convocatoria

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

- a) Encontrarse en situación de activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.
- b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- c) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como personal funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- d) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2023/2024.
- e) Poseer carnet de conducir y vehículo.

2. El personal docente que desee participar en la presente convocatoria deberá solicitarlo según modelo que se incluye como Anexo I, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se dirigirá a la Directora General de Planificación y Equidad, presentándose en formato electrónico, preferentemente, en la página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: orientacion@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión de Servicios Equipo Especializado TEA", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud y con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud, la persona interesada deberá aportar:

- a) Copia de los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Título universitario con el que accedió a la especialidad de orientación educativa.
- c) Baremo de méritos según Anexo II.
- d) Proyecto de actuación en el equipo especializado de orientación educativa en trastorno del espectro autista adaptado al perfil de la plaza docente a la que se opta. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada ni el índice, de 10 páginas, con letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm. El proyecto de actuación recogerá, al menos, los siguientes apartados:



- a) Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con trastorno del espectro autista.
- b) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º. Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - 2º. Actuaciones referidas a la formación, innovación e investigación educativa.
 - 3º. Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con los trastornos del espectro autista.
 - 4º. Actualización, generación y difusión de recursos.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que las personas aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, o no tengan relación directa con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO. - Comisión de valoración y Procedimiento de valoración

1. La selección de las personas candidatas se realizará por una comisión compuesta por:
 - a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad, Inclusión y Educación Permanente o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - Un/a asesor/a de la Dirección General de Planificación y Equidad.
 - La Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
 - c) Secretario: un funcionario/a de la Dirección General de Planificación y Equidad, con voz, pero sin voto.
2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
3. La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas admitidas según el baremo establecido en el Anexo II, así como la defensa del proyecto y la entrevista posterior.
4. La Comisión podrá recabar la presencia de personas asesoras especialistas para la entrevista de las personas aspirantes.
5. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine la Dirección General de Planificación y Equidad.

CUARTO. - Procedimiento de selección.



1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos y elaborará el acuerdo que incluirá el listado provisional de personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de su exclusión. Dicho acuerdo se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) Las personas excluidas tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán a la Directora General de Planificación y Equidad, presentándose electrónicamente, preferentemente, en la página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez examinadas las alegaciones presentadas la Comisión elaborará las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Así mismo, y dado que las personas aspirantes deben superar una entrevista personal, se publicarán las citaciones para dichas entrevistas. Ambas publicaciones se realizarán en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>). Las entrevistas a las personas aspirantes a la plaza ofertada se realizarán en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

3. La Comisión de valoración podrá solicitar, en el periodo de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos de la plaza a la que aspira.

4. Defensa del proyecto y entrevista.

1. La persona candidata dispondrá de 15 minutos para la defensa ante la comisión de su proyecto de actuación, adaptado a la plaza en el Equipo especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista. Podrá disponer de una copia del mismo, así como utilizar medios audiovisuales siempre que sean aportados por ella misma.

2. Acabada la defensa, la comisión realizará una entrevista con la persona candidata durante un tiempo máximo de 15 minutos. En dicha entrevista se podrán plantear cuestiones o supuestos prácticos en relación con el contenido del proyecto presentado o con cualquier otro aspecto relacionado con la plaza a la que se opta.

3. Los criterios de valoración de la entrevista y la puntuación otorgada a cada uno será el siguiente:

- a) Conocimiento de la Red Integrada de Orientación Educativa en Aragón (1 punto).
- b) Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con trastorno del espectro autista (3 puntos).
- c) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:

1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y la comunidad educativa (2 puntos).

2º Coordinación con el Centro de Profesorado establecido como referencia para la educación inclusiva (1 punto).

3º. Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con los trastornos del espectro autista. (1 punto).

4º Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).



- d) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo (1 punto).
- e) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión (1 punto).

5. La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá de la suma de la obtenida en el Anexo II ponderada con el 40%, más la obtenida en la defensa del proyecto y entrevista posterior, ponderada con el 60%.

6. La valoración de méritos, del plan de actuación y de la entrevista realizada por la Comisión dará lugar a una lista de personas aspirantes para la plaza ofertada, ordenadas por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, la Comisión elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) propuesta de resolución provisional, que incluirá el listado de aspirantes, con la puntuación obtenida por cada participante, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos. Las personas participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, según el procedimiento indicado en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

7. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, la Comisión elaborará y elevará a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución definitiva, que se publicará en la web del Departamento, la lista de puntuaciones definitivas y la adjudicación de la plaza.

8. Esta plaza en comisión de servicios tiene una duración de un curso escolar, pudiendo ser renovadas anualmente hasta un máximo de cuatro años. Quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a futuras convocatorias una vez cumplidos los plazos máximos señalados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma electrónica.

La Directora General de Personal
OLGA ALASTRUEY ALPÍN



ANEXO I

Solicitud: Provisión en comisión de servicios de plazas en el equipo especializado de orientación educativa en Trastornos del Espectro Autista

D./Dña:
NIF:
Domicilio:
Teléfono:
E-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2023/2024 reúne los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.
- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- Tener una antigüedad mínima de cuatro años como personal funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2023/2024.
- Poseer carnet de conducir y vehículo

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios en el equipo especializado de orientación educativa en Trastornos del Espectro Autista en la plaza de: (marcar la que se solicita)

CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD	PLAZA
Educación Secundaria: Especialidad de Orientación Educativa	

En _____ a ____ de _____ 2023

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



ANEXO II. BAREMO: PLAZA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia en orientación especializada</u> Como Orientador/a en el Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Máx. 2 puntos 1 punto/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Experiencia en orientación educativa</u> Como Orientador/a de cualquiera de las estructuras de la actual red integrada de orientación educativa en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Máx. 3 puntos 0,5 puntos/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
Apartado 3: <u>Titulaciones y publicaciones</u> 3.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación. 3.2.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la alegada para la obtención de la especialidad de orientación educativa 3.3.- Por el Título de maestro/a especialista en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica o Logopedia. 3.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	Máx. 3 puntos 1 punto 0,50 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición. Título de la publicación en la que conste el ISBN.
Apartado 4: <u>Formación permanente</u> 4.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta. 4.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a la que se opta. 4.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la plaza a la que se opta. 4.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta.	Máx. 2 puntos Hasta 0,25 puntos por cursos de 20 o más horas. Hasta 0,50 puntos por proyecto. Hasta 0,25 puntos por participación. Hasta 0,50 puntos por curso ponencia.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad. Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación.